

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-PECH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DN 1000 MM TRAMO II: 0+000 14+842 DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO

Ruc/código :	10085309540	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ VEGA FREDY	Hora de envío :	18:39:42

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el perfil profesional, personal de apoyo, se tiene el requerimiento de Técnico CAD y/o Ingeniero. La denominación de Técnico CAD limita la participación de profesionales en DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADORA. Se precisa que la carrera técnica existente certificada por SENSICO tiene la denominación de TECNICO EN DIBUJO EN CONSTRUCCION CIVIL y uno de los cursos es AutoCAD, se solicita ampliar a esa denominación este requerimiento técnico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.4 Página: 44

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones y sus modificatorias vigentes.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"REFERENTE AL PERSONAL DE APOYO SE ACOJE LA OBSERVACIÓN PRECISANDO QUE AL SER UNA CARRERA TECNICA, LA FORMACIÓN ACADEMICA PUEDE TENER DIFERENTES DENOMINACIONES DE ACUERDO AL INSTITUTO Y/O ENTIDAD ACADEMICA. LA PRESENTE OPINION ACADEMICA SE BASA EN LOS PRINCIPIO QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DE LA LEY N° 30225 Y LAS SIGUIENTES NORMAS:

- LEY N° 28518, LEY SOBRE MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES.
- LEY N° 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
- LEY N° 28740, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA.
- DECRETO SUPREMO N° 010-2017-MINEDU, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

EN TAL SENTIIDO SE DEBERÁ INCORPORAR LA FORMACIÓN ACADEMICA: TECNICO EN DIBUJO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL Y/O DENOMINACIONES DE NATURALEZA SIMILARES."

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"SE ACOGE LA CONSULTA, SE DEBERÁ INCORPORAR EN LAS BASES INTEGRADAS EN FORMACIÓN ACADEMICA:

TECNICO EN DIBUJO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL Y/O DENOMINACIONES DE NATURALEZA SIMILARES."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-PECH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DN 1000 MM TRAMO II: 0+000 14+842 DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN CHAVIMOCHIC, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO

Ruc/código :	10085309540	Fecha de envío :	06/10/2023
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ VEGA FREDY	Hora de envío :	18:39:42

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA (10% A LOS 30 DIAS, 30% A LOS 60 DIAS Y 60% A LOS 120 DIAS) VULNERA LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACION PUBLICA: Libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, eficacia y eficiencia, equidad, equidad e integridad  
CONSIDERAMOS ESTA FORMA DE PAGO NO ES CONCORDANTE CON LA EXIGENCIA AL 2do ENTREGABLE SEGÚN Literal 8 PAG 48, donde se debe presentar al 100% estudios complementarios, resumen de presupuesto y otros. Es decir más del 95% del Expediente Solicitado  
Solicitamos al comité de selección

1. Modificar la forma de pago de la siguiente manera: entregable 1.- A los 30 días, monto equivalente al 10% del costo total; Entregable 2. A los 60 días - monto equivalente al 30 % del costo total, Entregable 3 A los 90 días.- monto equivalente al 30% del costo total, Entregable 4 A los 120 días.- monto equivalente al 30% del costo total .
2. La exigencia al 2do entregable de presentar el resumen ejecutivo y el presupuesto respectivo, debiendo ser al 3er entregable según nuestra propuesta en función a la proporcionalidad, eficacia y eficiencia establecidos en la LCE y su reglamento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 10      Página: 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones y sus modificatorias vigentes.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"REFERENTE A LA FORMA DE PAGO SE ACOJE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA:  
LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, EQUIDAD E INTEGRIDAD, SE DEBERÁ  
CONSIDERAR LA SIGUIENTE FORMA DE PAGO:

(PAG 51 Y 52)

1. MODIFICAR LA FORMA DE PAGO DE LA SIGUIENTE MANERA:  
ENTREGABLE 1: A LOS 30 DIAS, MONTO EQUIVALENTE AL 30% DEL COSTO TOTAL; ENTREGABLE 2: A LOS 60 DIAS - MONTO EQUIVALENTE AL 30 % DEL COSTO TOTAL, ENTREGABLE 3: A LOS 120 DIAS.- MONTO EQUIVALENTE AL 40% DEL COSTO TOTAL.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PARCIALMENTE SE DEBERÁ PRECISAR EN LAS BASES:

(PAG 51 Y 52 DE LAS BASES)

1. MODIFICAR LA FORMA DE PAGO DE LA SIGUIENTE MANERA:  
ENTREGABLE 1: A LOS 30 DIAS, MONTO EQUIVALENTE AL 30% DEL COSTO TOTAL; ENTREGABLE 2: A LOS 60 DIAS - MONTO EQUIVALENTE AL 30 % DEL COSTO TOTAL, ENTREGABLE 3: A LOS 120 DIAS.- MONTO EQUIVALENTE AL 40% DEL COSTO TOTAL."